



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-03-020) Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales modalidad B. 13/G1-0065/08/21

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, QR, y firma;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández.

~~CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.~~

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública.

Acta 15-2021-SIPOT-3T-FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de octubre de 2021.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_15_2021_SIPOT_3T_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

211821

Bitácora: 13/G1-0065/08/21

Oficio N°: 133.02.03.DP.0329.2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 11 de agosto de 2021

RECIBI OTIVO Y REMISIONES
14-AUGUSTO-2021 ALEJANDRO ORTEGA JUAREZ

EJIDO HUEYAPAN

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 05 de Agosto de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.0397.2019 de fecha 10 de Junio de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Hueyapan, Cuauhtepc de Hinojosa, D-13-016-HUE-004/19, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 13.270 Metros cúbicos	2	1	2	24537179	24537180
Ejido Hueyapan, Cuauhtepc de Hinojosa, D-13-016-HUE-004/19, celulósicos, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 35.387 Metros cúbicos	4	1	4	24537181	24537184
Ejido Hueyapan, Cuauhtepc de Hinojosa, D-13-016-HUE-004/19, Leña, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 30.964 Metros cúbicos	3	1	3	24537185	24537187
Ejido Hueyapan, Cuauhtepc de Hinojosa, D-13-016-HUE-004/19, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 16.431 Metros cúbicos	2	1	2	24537188	24537189
Ejido Hueyapan, Cuauhtepc de Hinojosa, D-13-016-HUE-004/19, celulósicos, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 0.100 Metros cúbicos	1	1	1	24537190	24537190
Ejido Hueyapan, Cuauhtepc de Hinojosa, D-13-016-HUE-004/19, Leña, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 3.161 Metros cúbicos	1	1	1	24537191	24537191
Ejido Hueyapan, Cuauhtepc de Hinojosa, D-13-016-HUE-004/19, madera en rollo, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 41.714 Metros cúbicos	4	1	4	24537192	24537195
Ejido Hueyapan, Cuauhtepc de Hinojosa, D-13-016-HUE-004/19, celulósicos, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 19.884 Metros cúbicos	2	1	2	24537196	24537197
Ejido Hueyapan, Cuauhtepc de Hinojosa, D-13-016-HUE-004/19, Leña, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 23.822 Metros cúbicos	3	1	3	24537198	24537200
Ejido Hueyapan, Cuauhtepc de Hinojosa, D-13-016-HUE-004/19, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 0.271 Metros cúbicos	1	1	1	24537201	24537201
Ejido Hueyapan, Cuauhtepc de Hinojosa, D-13-016-HUE-004/19, celulósicos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 0.722 Metros cúbicos	1	1	1	24537202	24537202
Ejido Hueyapan, Cuauhtepc de Hinojosa, D-13-016-HUE-004/19, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 0.632 Metros cúbicos	1	1	1	24537203	24537203

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

211021

Bitácora: 13/G1-0065/08/21

Oficio N°: 133.02.03.DP.0329.2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 11 de agosto de 2021

Diciembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO
SECTORIAL


ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. M.C. Raquel Ramírez Vargas.-Subsecretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.-medio.ambiente@hidalgo.gob.mx

Lic. Lucero Estrada López.-Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA.- lucero.estrada@profepa.gob.mx

25 FOLIOS
ORPH*AVP*EGA

